



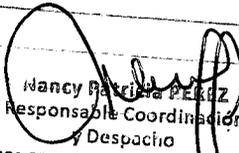
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

11 JUN. 2021

1159

363

Foja: 6


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N°: 246/21

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 11 de junio de 2021

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza con el fin de modificar la Ordenanza Municipal N° 4800.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (P.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Municipal N° 4800 sancionada en el año 2014, establece el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC) en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Consideramos que la tenencia responsable de mascotas no solo permite un cuidado y compromiso hacia los animales sino que también contribuye de forma directa al bienestar de la comunidad. La tenencia responsable implica poder brindarle a nuestras mascotas los requerimientos básicos para su bienestar: salud, una alimentación adecuada, un espacio de descanso que esté protegido de la situación climática, particularmente en ciudades como la nuestra, tiempo de recreación, entre otros. Asimismo, el mantenimiento de la sanidad de las mascotas, a través de la vacunación, la desparasitación y la esterilización quirúrgica, considerándose esta última de vital importancia para el control de la reproducción indiscriminada de animales.

Ante la situación que atraviesa la ciudad de Ushuaia en relación a la cantidad de canes sueltos en la vía pública y la problemática que esto genera, es necesario poner énfasis en la prevención y en la tenencia responsable para poder controlar la superpoblación de animales y dar respuestas a esta problemática abordándolo de manera integral y de forma articulada con el conjunto de la sociedad.

En este sentido, el objetivo del presente proyecto de ordenanza es incorporar algunas modificaciones que creemos necesarias a la Ordenanza Municipal N° 4800 anteriormente mencionada: la implementación de determinadas políticas de control de la población canina, el ingreso responsable de canes a la ciudad y la digitalización de la información del área de Zoonosis Municipal para que esté al alcance de la comunidad de manera ágil y accesible. De esta forma, continuamos preservando la salud pública, así como la higiene y la seguridad de las personas y de los animales garantizando su cuidado y protección.

La Dirección Municipal de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias de la Municipalidad de Ushuaia, lleva adelante una tarea muy importante desde el programa "Zoonosis Más Cerca" que recorre los diferentes barrios de la ciudad realizando campañas intensivas y jornadas de tenencia responsable de

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

mascotas. A través del quirófano móvil se entregan antiparasitarios, se realizan esterilizaciones y castraciones, se colocan vacunas antirrábicas, microchips (para la identificación y registro de sus propietarios), jornadas de adopción y tenencia responsable y además se brinda información en general sobre las mascotas, su alimentación y cuidados, generando de esta manera una mayor cercanía con los vecinos y vecinas.

En este sentido, se crea conciencia sobre la responsabilidad que implica la tenencia responsable de mascotas y de las actitudes que se deben tener en cuenta frente a animales agresivos, previniendo situaciones peligrosas y ataques a personas o a otros animales.

De esta forma, creemos que es necesario actualizar la normativa local vigente, promoviendo la educación respecto al cuidado de los animales, el resguardo de la salud pública y el medio ambiente.

A partir de todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente ordenanza.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 4800 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- INSTITUIR el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC), que regula la tenencia responsable de las especies domésticas (canes y felinos) que las personas utilizan como compañía, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y cuya formulación y ejecución estará a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia".

Artículo 2º.- AGREGAR el Artículo 5 bis a la Ordenanza Municipal N° 4800 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º bis.- INSTRUIR la implementación de políticas de control de la población canina, con el objetivo de fomentar y promover la tenencia responsable de mascotas, para disminuir la cantidad de canes sueltos y la problemática causada a partir de esto, estableciendo que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe, determinará la cantidad de canes con la que podrá contar cada familia, a partir de una evaluación realizada en relación a esta problemática, de acuerdo a las particularidades de cada zona, que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente".


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

Artículo 3°.- MODIFICAR el Artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 4800 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 14°.- CREAR el Registro Municipal de Animales de Compañía (ADC) que incluirá la información de todos los animales identificados y sus tenedores/tenedoras o propietarios/propietarias, y podrá ser consultado y actualizado por las personas previstas en el Artículo 15°. La autoridad de aplicación arbitrará los medios para mantener el registro actualizado, el que deberá ser digitalizado y de acceso libre a toda la comunidad y estará disponible en la página web de la Municipalidad de Ushuaia".

Artículo 4°.- MODIFICAR el Artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 4800 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 25°.- Las denuncias de mordedura se volcarán en el registro del animal en la dependencia municipal y el nombre del propietario y/o propietaria se incluirá en un listado de dueños o dueñas de perros mordedores. A través del área correspondiente, se elaborará un mapeo de denuncias de mordedura por zona, el que se deberá mantener actualizado. La recepción de denuncias se deberá llevar a cabo a través de la Dirección Municipal de Zoonosis, destinando una línea telefónica exclusiva y otros canales de comunicación que se considere necesario".

Artículo 5°.- MODIFICAR el Artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 4800 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 26°.- En el caso de que un animal reincida en las agresiones a persona o animal en la vía pública o invadiendo jurisdicción ajena, será competencia del profesional veterinario o veterinaria determinar la metodología a seguir a fin de minimizar futuros riesgos para la integridad física de personas o animales. Al registrarse un incidente por tercera vez, la autoridad de aplicación determinará los medios necesarios para desvincular al animal de su tenedor/tenedora o propietario/propietaria".

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

Artículo 6°.- AGREGAR el Artículo 33 bis de la Ordenanza Municipal N° 4800 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 33° bis.- El Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los medios necesarios para que las y los jóvenes a partir de los 16 años de edad puedan llevar adelante las gestiones de castración, desparasitación y chipeo de su animal, así como también efectuar denuncias por mordeduras en los medios habilitados para tal fin, con la debida autorización de su representante legal quien deberá estar identificado y/o identificada en el Registro Municipal de Animales de Compañía (ADC) establecido en el Artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 4800.

CLÁUSULA TRANSITORIA

PRIMERA.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, limite el ingreso de canes a la ciudad de Ushuaia, por cualquier vía de ingreso, por el periodo de dieciocho (18) meses a partir de la promulgación de la presente. Quedan exceptuados de esta disposición, quienes se trasladen a la ciudad de Ushuaia para residir en la misma y acrediten la tenencia de la mascota con fecha anterior al viaje, no pudiendo ingresar más de dos (2) canes por grupo familiar.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia